



Resolución Ministerial

Nº 1689-2022-IN

Lima, 05 DIC. 2022

VISTOS, el Informe Nº 001012-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Nº 002291-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DGM) Nº 2-10-A/160, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige al Ministerio del Interior, trasladando la invitación del Programa Generar Integridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), mediante el cual extiende invitación al Perú para que un representante del Ministerio del Interior participe en la Conferencia sobre Generar Integridad de la OTAN, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de diciembre de 2022, en la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica;

Que, con Informe Nº 007-2022-IN/OGII-VPD de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina General de Integridad Institucional sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, en la Conferencia sobre Generar Integridad de la OTAN;

Que, mediante Informe Nº 001012-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 1 de diciembre de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, del 6 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para que participe en la Conferencia sobre Generar Integridad de la OTAN, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior 2022-2026, y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del del señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación y alojamiento, son asumidos por el Programa Generar Integridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), conforme se precisa en el Oficio RE (DGM) Nº 2-10-A/160;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el*



P. Lobatón



J. IZQUIERDO

interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo*”;

Que, conforme al literal D del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, se define como comisión de servicios, a aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional por el personal de un órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, del 6 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

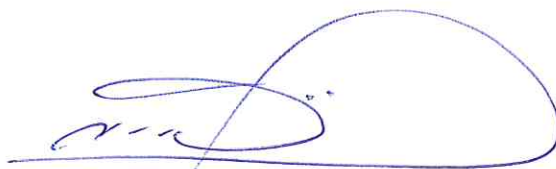
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Percy Aníbal Araujo Gómez, Director General de la Oficina General de Integridad Institucional, del 6 al 10 de diciembre de 2022, a la ciudad de Bruselas del Reino de Bélgica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

